EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación no es necesaria la obtención de varias ofertas y de acuerdo con la certificación expedida por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, el futuro contratista **PAOLA ANDREA CAÑON RUIZ,** cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos que soportan la contratación.

Dada en Subachoque, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Magda Lucia Muñoz – Contratista